

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO

Memoria Técnica y Financiera

Beneficiario

Ayuntamiento de Pinto

Título de la solicitud

Pinto, mejora de la calidad del aire y movilidad activa

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

1.1. Descripción general de la solicitud.

La presente solicitud tiene como objetivo fundamental la implantación de una **Zona de Bajas Emisiones** en la ciudad de Pinto, para dar cumplimiento a la obligación de implementar una ZBE antes de 2023 según la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética. El objetivo de este proyecto es la mejora de la calidad del aire en la ciudad, la reducción de emisiones de CO2 debidas al tráfico rodado y el fomento de la movilidad activa en el municipio.

Considerando el impacto de las restricciones vinculadas a la ZBE, se potenciarán actuaciones de movilidad sostenible tales como **la peatonalización de calles** en diferentes puntos de la ciudad para adecuar las vías a las condiciones necesarias para favorecer los desplazamientos a pie y la implantación de un **servicio de bicicletas compartidas para fomentar la movilidad en bicicleta**.

1.2. Descripción de la ubicación de los trabajos que son objeto de la solicitud

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones se llevará a cabo en el centro urbano de la ciudad, concretamente en el área definida por las calles Alpujarras, Calle Pablo Picasso, Calle Sur, línea de FFCC, Paseo de las Artes y Calle Cataluña.

La ubicación del resto de actuaciones se detalla en el **Anexo principal 1. Plano de situación**.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES¹ INCLUIDAS EN LA SOLICITUD

2.1. Descripción de las actuaciones propuestas conforme a la siguiente estructura, desglosado por actuación de manera independiente

Actuación 1.	Código²/ID Actuación: P1_L2-20210924-1
Título: Implantación de la Zona de Bajas Emisiones	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiables: 1	

a) Descripción:

Esta actuación consiste en la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el centro urbano de la ciudad, en la almendra residencial del casco excluyendo los ensanches, abarcando el perímetro de las calles Alpujarras, Calle Pablo Picasso, Calle Sur, línea de FFCC, Paseo de las Artes y Calle Cataluña.

La actuación incluye:

- Realización de un estudio integral del tráfico del municipio para la correcta implantación de la ZBE
- Sistema de cámaras de control de tráfico (entradas y salidas)
- Elementos de señalización

b) Tareas:

- Definición del ámbito de aplicación
- Señalización, plataforma de control y seguimiento de la ZBE
- Participación ciudadana y comunicación

¹ En sede electrónica se emplea la palabra PROYECTO en lugar de actuación.

² Este código se genera automáticamente en sede electrónica al añadir cada actuación (proyecto) a la solicitud.

- Regulación del régimen sancionador

c) Objetivos:

- Disminuir el tráfico rodado en el espacio urbano
- Favorecer un modelo de consumo energético más eficiente
- Mejorar la calidad del aire y la salud pública
- Disminuir la contaminación acústica
- Reformar el espacio público para avanzar hacia una movilidad sostenible, segura y limpia
- Aumentar el uso de vehículos de bajo impacto

d) Duración:

Los hitos relevantes de la actuación son:

- Publicación de la licitación: abril 2022
- Adjudicación de los trabajos: noviembre 2022
- Inicio de la ejecución: enero 2023
- Fin de la ejecución: diciembre 2024

e) Interdependencias:

Complementariedad con otras actuaciones:

- La actuación 2 se trata de una actuación para garantizar la correcta implantación de la ZBE y poder realizar el seguimiento de su correcto funcionamiento, por tanto, ambas actuaciones tienen una relación directa.
- Las actuaciones 3 – Peatonalización y 4 – Servicio de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros son medidas complementarias a la ZBE para fomentar el traspaso de la movilidad hacia modos sostenibles y proporcionar una alternativa sostenible para todos aquellos desplazamientos que se vean afectados por las restricciones del ZBE.

Actuación 2.	Código³/ID Actuación: P2_L2-20210924-1
Título: Actuaciones complementarias a la Zona de Bajas Emisiones	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiables: 2	

a) Descripción:

Esta actuación incluye las siguientes medidas complementarias a la Zona de Bajas Emisiones con el objetivo de asegurar la efectividad de la ZBE y de poder realizar un correcto seguimiento de esta actuación:

- Instalación de detectores de calidad del aire
- Sistema de gestión de infracciones
- Sistema de información y control

b) Tareas:

- Redacción del proyecto
- Adquisición de equipos
- Puesta en marcha de los sistemas

³ Este código se genera automáticamente en sede electrónica al añadir cada actuación (proyecto) a la solicitud.

c) Objetivos:

- Disminuir el tráfico rodado en el espacio urbano
- Favorecer un modelo de consumo energético más eficiente
- Mejorar la calidad del aire y la salud pública
- Disminuir la contaminación acústica
- Aumentar el uso de vehículos de bajo impacto

d) Duración:

Los hitos relevantes de la actuación son:

- Publicación de la licitación: abril 2022
- Adjudicación de los trabajos: noviembre 2022
- Inicio de la ejecución: enero 2023
- Fin de la ejecución: diciembre 2024

e) Interdependencias:

Complementariedad con otras actuaciones:

- Se trata de una actuación para garantizar la correcta implantación de la actuación 1 – ZBE y poder realizar el seguimiento de su correcto funcionamiento, por tanto, ambas actuaciones tienen una relación directa.
- Las actuaciones 3 – Peatonalización y 4 – Servicio de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros son medidas complementarias a la ZBE para fomentar el traspaso de la movilidad hacia modos sostenibles y proporcionar una alternativa sostenible para todos aquellos desplazamientos que se vean afectados por las restricciones del ZBE.

Actuación 3.	Código/ID Actuación: P6_L2-20210924-1
Título: Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 6	

a) Descripción:

La presente actuación contempla la realización de varias actuaciones de peatonalización y mejora de condiciones de seguridad para peatones en los siguientes puntos de la red viaria de la ciudad dentro del ámbito de Zona de Bajas Emisiones:

- Calle Santa Florentina con Avenida de España
- Plaza de la Sagrada Familia
- Calle del Barco, c/ Eulogio Moya, c/ Rebolledo y p/ Botica Vieja
- Calles del Pajar, Coronados, Boteros, Ramón y Cajal, Correo, Ecuador, República Dominicana, Salvador, Arsenio Sainero y Perú.

b) Tareas:

- Redacción del proyecto de ejecución
- Licitación de las obras
- Ejecución de las obras

c) Objetivos:

- Fomento de la movilidad peatonal
- Aumento de la superficie urbana dedicada a otros usos que no son el aparcamiento y la circulación, y recuperación de las calles como lugares de encuentro y sociabilidad
- Calmado del tráfico rodado
- Mejora de la calidad del aire y la salud pública
- Disminución de la contaminación acústica

d) Duración:

Los hitos relevantes de la actuación son:

- Publicación de la licitación: abril 2022
- Adjudicación de los trabajos: noviembre 2022
- Inicio de la ejecución: enero 2023
- Fin de la ejecución: diciembre 2024

e) Interdependencias:

Complementariedad con otras actuaciones:

- Las actuaciones de peatonalización facilitan la transformación de la movilidad hacia modos sostenibles y proporcionan una alternativa sostenible para todos aquellos desplazamientos que se vean afectados por las restricciones de la ZBE, por tanto, se trata de una medida complementaria a la actuación de implantación de la ZBE.

Actuación 4.	Código/ID Actuación: P12_L2-20210924-1
Título: Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiables: 12	

a) Descripción:

El Proyecto de Bicicletas compartidas consiste en la implementación de un servicio de alquiler de bicicletas público en la ciudad de Pinto con el fin de promover la movilidad ciclista y, en particular, la bicicleta segura y la bicicleta compartida. La actuación incluye:

- Ampliación del stock de bicicletas públicas existentes (recuperándolas) y adquisición de nuevas unidades.
- Ampliación de la red existente de soportes inteligentes y aparcamientos seguros y convencionales.

b) Tareas:

- Adquisición de bicicletas y aparcamientos
- Ejecución de las obras de instalación
- Puesta en marcha del servicio

c) Objetivos:

- Impulsar el uso de la bicicleta para conseguir un sistema de movilidad más sostenible y más amable
- Generar salud y bienestar en la población
- Mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación acústica
- Promover la economía circular

d) Duración:

Los hitos relevantes de la actuación son:

- Publicación de la licitación: enero 2022
- Adjudicación de los trabajos: octubre 2022
- Inicio de la ejecución: enero 2023
- Fin de la ejecución: diciembre 2023

e) Interdependencias:

Complementariedad con otras actuaciones:

- La implantación de un servicio de bicicletas compartidas fomenta el uso de la bicicleta y facilita la movilidad activa proporcionando una alternativa sostenible para todos aquellos

desplazamientos que se vean afectados por las restricciones de la ZBE, por tanto, se trata de una medida complementaria a la actuación de implantación de la ZBE.

2.2. Contribución de las actuaciones propuestas a un plan global o a un instrumento de planificación existente o plan estratégico y resultados esperados

- El ayuntamiento de Pinto ha elaborado la **Agenda Urbana Local (Anexo complementario 1)**, como adaptación en el marco de la Agenda Urbana Española, fruto de la reflexión aguas abajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, cristalizando en un documento estratégico de ciudad que destaca de entre sus ejes principales la movilidad sostenible, en concreto **el fomento de la movilidad peatonal, la movilidad ciclista y la movilidad eléctrica**.
- La **Estrategia Ciudad Pinto 2023** (<https://www.ayto-pinto.es/planciudadarchivo>) se trata de un Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible que incluye entre sus líneas de actuación **la mejora del diseño y la continuidad de la red de movilidad urbana sostenible de la ciudad**, así como los hábitos de la población. Entre los objetivos que establece a los que dan respuestas las actuaciones de la presente solicitud se encuentran: limitación del acceso en vehículo privado al núcleo urbano (vinculado a la ZBE, actuaciones 1 y 2), incremento de la movilidad peatonal y ciclista (vinculado a las actuaciones 3 y 4) o potenciar el uso de vehículos menos contaminantes (vinculado a la ZBE, actuaciones 1 y 2).
- El **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pinto** (<https://www.ayto-pinto.es/documents/20912/f4a48bc8-b167-4890-ad05-4b8ee4b5f875>) marca la hoja de ruta para la transformación de la movilidad del municipio, estableciendo los ejes que articulan en su conjunto una estrategia integrada. En él se establece la **necesidad de recuperar y mejorar el espacio público urbano y ciudadano** (actuación 3), **de fomentar los viajes no motorizados, peatonales y ciclistas** (actuaciones 3 y 4) y de **insertar la movilidad sostenible en el desarrollo urbano futuro** (actuaciones 1, 2, 3 y 4).
- La constitución de la Zona de Bajas Emisiones se encuentra incluida en las líneas de actuación de la **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020)**, **Plan Azul+ de la Comunidad de Madrid** (https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/plan/document/577_18_9_memoria_estrategia_de_calidad_del_aire_de_la_comunidad_de_madrid_2013-2020_0.pdf).

3. MADUREZ

3.1. Licitación de las actuaciones

Actuación o Actuaciones	Fecha	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2–	Abril 2022	Los trámites que requiere la licitación de la presente actuación se encuentran al alcance de las posibilidades del Ayuntamiento de Pinto. Se ha establecido una fecha realista sobre la que no existe peligro de incumplimiento debido a los siguientes factores:

Actuación o Actuaciones	Fecha	Justificación
20210924-1		- Sistema de cámaras de videovigilancia con pliego preparado en fase interna de contratación previa a licitación. (Anexo complementario 2) - El procedimiento podría ser declarado de urgencia de acuerdo con el art. 50 del RDL 36/2020. - No se requiere de estudio ambiental ni trámites adicionales. - Por procedimientos similares llevados a cabo y por la agilidad de los procedimientos administrativos se ha establecido la fecha límite de licitación con suficiente previsión.
ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Abril 2022	Los trámites que requiere la licitación de la presente actuación se encuentran al alcance de las posibilidades del Ayuntamiento de Pinto. Se ha establecido una fecha realista sobre la que no existe peligro de incumplimiento debido a los siguientes factores: - Sistema de control de calidad del aire y contaminación acústica presupuestado (400.0000€ aprox.) preparado para iniciar licitación simplificada negociada justificada. - Sistemas de gestión de multas finalizado e implantado desde junio/julio de 2020. (Anexo complementario 3)
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	Abril 2022	Los trámites que requiere la licitación de la presente actuación se encuentran al alcance de las posibilidades del Ayuntamiento de Pinto. Se ha establecido una fecha realista sobre la que no existe peligro de incumplimiento debido a los siguientes factores: - Para una de las intervenciones que incluye la actuación (Calles del Pajar, Coronados, Boteros, Ramón y Cajal, Correo, Ecuador, República Dominicana, Salvador, Arsenio Sainero y Perú) ya se ha iniciado el proceso de licitación. https://community.vortal.biz/PRODPublic/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=PT1.NTC.1672445&FromNextVision=true?SkinName=aytopinto&currentLanguage=es - El ayuntamiento de Pinto cuenta con memorias valoradas de las actuaciones (Anexo complementario 4) para preparar los pliegos de licitación.
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Enero 2022	Los trámites que requiere la licitación de la presente actuación se encuentran al alcance de las posibilidades del Ayuntamiento de Pinto. Se ha establecido una fecha realista sobre la que no existe peligro de incumplimiento debido a los siguientes factores: - La adquisición e implantación de los aparcamientos seguros de bicicletas fue licitada y adjudicada en agosto de 2021. (Anexo complementario 5) - La recuperación y adquisición de bicicletas no presenta riesgos para poder ser licitada en la fecha prevista debido a la sencillez de la licitación y a que ya se disponen de presupuestos de empresas que puedan ser adjudicatarias. (Anexo complementario 5)

3.2. Adjudicación de las actuaciones

Actuación o Actuaciones	Fecha	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1	Noviembre 2022	- Existe un plazo de 7 meses entre la licitación y la adjudicación, plazo con suficiente margen para poder adjudicarse en la fecha indicada, teniendo en cuenta que el plazo medio de adjudicación del Ayuntamiento de Pinto en procedimientos de similares características se encuentra alrededor de los cuatro meses. - Ya se ha empezado a trabajar en la licitación, por tanto, cumpliéndose el hito de licitación no existen riesgos significativos para que las actuaciones sean adjudicadas en la fecha indicada.
ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Noviembre 2022	- Sistema de control de calidad del aire y contaminación acústica presupuestado (400.000€ aprox) preparado para iniciar licitación simplificada negociada justificada. Existe un plazo de 7 meses entre la licitación y la adjudicación, plazo con suficiente margen para poder adjudicarse en la fecha indicada. - Sistemas de gestión de multas finalizado e implantado desde junio/julio 2020.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	Noviembre 2022	- Proyectos de intervenciones de peatonalización en ZBE aprobados previo a la convocatoria (2012 y 2016). - Licitación de Asistencia técnica de la actualización de proyecto iniciada antes del 30 septiembre - Existe un plazo de 7 meses entre la licitación y la adjudicación, plazo con suficiente margen para poder adjudicarse en la fecha indicada, teniendo en cuenta que el plazo medio de adjudicación del Ayuntamiento de Pinto en procedimientos de similares características se encuentra alrededor de los cuatro meses. Por tanto, incluso considerando eventuales retrasos no existen riesgos significativos para que las actuaciones sean adjudicadas en la fecha indicada.
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Octubre 2022	- Existe una ejecución parcial de ampliación de aparcamiento seguro que ya consta de adjudicación en agosto de 2021 y previsión de colocación en septiembre de 2021. - Existe un plazo de 9 meses entre la licitación y la adjudicación, plazo con suficiente margen para poder adjudicarse en la fecha indicada, teniendo en cuenta que el plazo medio de adjudicación del Ayuntamiento de Pinto en procedimientos de similares características se encuentra alrededor de los cuatro meses. Por tanto, incluso considerando eventuales retrasos no existen riesgos significativos para que las actuaciones sean adjudicadas en la fecha indicada.

3.3. Fin de las actuaciones y fin anticipado (*Eliminatorio*)

Actuación o Actuaciones	Fecha fin	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1	Diciembre 2024	No existen riesgos para que la actuación esté finalizada en la fecha indicada: - La licitación se realiza en el ejercicio 2022, por lo que existe previsión suficiente para la ejecución de los trabajos. - La consignación presupuestaria se realizará para el año 2023. - Se actuará con arreglo a la ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.
ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Diciembre 2024	La actuación no supone riesgo de ser ejecutada de forma posterior a la fecha indicada: - La licitación se encuentra en proceso de elaboración. - Los trabajos a realizar no cuentan con alto grado de dificultad, por lo que no se prevén riesgos significativos. - La consignación presupuestaria se realizará para el año 2023.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	Diciembre 2024	Dado que la actuación se compone de diversas intervenciones se ha previsto un plazo de ejecución con suficiente holgura (24 meses), por lo que no existen riesgos para que la actuación esté finalizada en la fecha indicada. Asimismo, los trabajos a realizar no cuentan con alto grado de dificultad, por lo que no se prevén riesgos de retrasos significativos.
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Diciembre 2023	- Existe una ejecución parcial de ampliación de aparcamiento seguro que ya consta de adjudicación en agosto de 2021 y previsión de colocación en septiembre de 2021. - La ejecución de la actuación tiene una duración estimada de 12 meses (Anexo principal 2) y teniendo en cuenta que se ha previsto su inicio con margen suficiente (3 meses), no existen riesgos para que la actuación esté finalizada en la fecha indicada. Asimismo, los trabajos a realizar no cuentan con alto grado de dificultad, por lo que no se prevén riesgos de retrasos significativos.

3.4. Solidez financiera

Actuación o Actuaciones	Financiación Terceros	Descripción de Disponibilidad Financiera de Terceros o Justificación de No necesidad de Financiera de Terceros
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1 ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	No	El Ayuntamiento de Pinto dispone de fondos propios para la financiación de todas las actuaciones incluidas en la solicitud.

Actuación o Actuaciones	Financiación Terceros	Descripción de Disponibilidad Financiera de Terceros o Justificación de No necesidad de Financiera de Terceros
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1		

4. IMPACTO

4.1. Impacto de las actuaciones (*Eliminatorio*)

Actuación o Actuaciones	Justificación Impacto
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Por la naturaleza de la actuación y de la propia convocatoria, se cumple el objetivo de la componente 1 del PRTR de acelerar la implantación de las ZBE de forma directa. Además, se considera que las ZBE aglutinan los objetivos del PRTR vinculados a la transformación de las ciudades de forma indirecta. Asimismo, en la declaración responsable presentada se acredita el cumplimiento de la actuación propuesta con la legislación y política ambiental nacional y europea, quedando debidamente justificado que los ejecutores de la actuación no causarán un perjuicio significativo (principio DNSH se puede consultar en Anexo principal DNSH). El etiquetado climático y medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece para esta actuación una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, al considerarse la implantación de una ZBE como una medida de calidad del aire y reducción del ruido (048), ya que la implementación de la ZBE reflejada en la presente actuación está destinada de forma última a que se reduzca el uso del vehículo privado motorizado en favor de modos menos agresivos para la atmósfera, evitando emisiones contaminantes y reduciendo la contaminación acústica. De forma específica, se considera que la implantación de la ZBE impacta en los siguientes objetivos específicos: • <u>Impacto positivo en el transporte público</u>: la implantación de la ZBE incrementará la demanda de transporte público para el acceso al casco urbano, que implicará el aumento de la oferta de transporte público. • <u>Impacto positivo en la seguridad del transporte</u>: se restringirá el acceso a los vehículos más contaminantes. Esta restricción impactará, en primer lugar, en la disminución de la circulación de los vehículos menos seguros y en la disminución del tráfico rodado, que implicará necesariamente un impacto positivo en la seguridad. • <u>Impacto positivo en la arquitectura y calidad de vida urbana</u>: la ZBE se erige como fase inicial de la transformación de la movilidad de las ciudades en clave verde y digital, y aventurará futuras redistribuciones de espacios que equilibren el reparto de usos y promuevan la movilidad compartida. Asimismo, el impacto ambiental

Actuación o Actuaciones	Justificación Impacto
	positivo de la actuación será significativo.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	Por la naturaleza de la actuación y de la propia convocatoria, se cumple el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa. Asimismo, en la declaración responsable presentada se acredita el cumplimiento de la actuación propuesta con la legislación y política ambiental nacional y europea, quedando debidamente justificado que los ejecutores de la actuación no causarán un perjuicio significativo (principio DNSH se puede consultar en el anexo principal DNSH). El etiquetado climático y medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece para esta actuación una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, al considerarse las actuaciones de peatonalización como una medida de calidad del aire y reducción del ruido (048), ya que la presente actuación tendrá como resultado un aumento de la movilidad climáticamente neutra a través del despliegue de una infraestructura peatonal segura y de calidad que aumentará los viajes a pie. De forma específica, las actuaciones de peatonalización impactan sobre los siguientes objetivos específicos: • <u>Impacto positivo en los hábitos de movilidad</u>: se promueve la utilización del vehículo privado motorizado de forma más coherente y se fomenta el uso del transporte público y los desplazamientos a pie como prioritarios ante otras alternativas de movilidad. • <u>Impacto positivo en la arquitectura y calidad de vida urbana</u>: el aumento de la superficie urbana dedicada a otros usos que no son el aparcamiento y la circulación permitirá la recuperación de las calles como lugares de encuentro y sociabilidad, fomentando así una mayor cohesión social. • <u>Impacto positivo en la salud pública</u>: además de los beneficios evidentes para la salud de las personas que suponen la mejora de la calidad del aire y la reducción de ruido, la actuación también impacta en la mejora de la salud pública debido a que se reducen los riesgos de accidentes viarios y se promueve la actividad física.
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Por la naturaleza de la actuación y de la propia convocatoria, se cumple el objetivo de la componente 1 del PRTR de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa. Asimismo, en la declaración responsable presentada se acredita el cumplimiento de la actuación propuesta con la legislación y política ambiental nacional y europea, quedando debidamente justificado que los ejecutores de la actuación no causarán un perjuicio significativo (principio DNSH se puede consultar en el anexo principal DNSH). El etiquetado climático y medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de

Actuación o Actuaciones	Justificación Impacto
	Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece para esta actuación una contribución del 40% a los objetivos climáticos y del 100% a los medioambientales, al considerarse la presente actuación como una medida de calidad del aire y reducción del ruido (048), ya que tendrá como resultado un aumento de la movilidad limpia, a través del despliegue de un servicio de alquiler de bicicletas compartidas, que permitirá a infraestructura ciclista segura y de calidad que aumentará los viajes en bicicleta. De forma específica, el uso de bicicletas compartidas impacta sobre los siguientes objetivos específicos: • <u>Generan poca cantidad de residuos</u> y su ciclo de vida es el más sostenible de todos los vehículos (fabricación, reparaciones, final de uso, etc.). • <u>Son ampliamente recuperables y reutilizables</u>. Así, existen proyectos de reciclaje en los que se construyen bicicletas a partir de piezas y fragmentos de otras bicicletas. • <u>Consumen poca cantidad de suelo</u>: sólo en algunos casos precisan la construcción de infraestructuras, de las cuales la mayoría se pueden construir siguiendo criterios de sostenibilidad. • <u>Fomentan la disminución de la congestión del tráfico y del transporte público</u>, gracias al cambio de elección de los usuarios con respecto a sus desplazamientos diarios.

4.2. Accesibilidad universal e igualdad de género

Actuación o Actuaciones	Accesibilidad universal	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1 ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1 ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos	Si	La accesibilidad universal persigue fundamentalmente la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos en cualquier ámbito de la vida, siendo el verdadero objetivo el de simplificar la vida de todas las personas, propiciando que la movilidad, las comunicaciones y los entornos urbanos sean más utilizables por la totalidad de los usuarios con o sin discapacidad. En el ámbito de la movilidad la accesibilidad universal debe ser tomada en cuenta por la sociedad en su conjunto para que alcance a todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En este sentido, todos los proyectos cumplen con la legislación vigente en materia de accesibilidad: • Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. • Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. • Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de

Actuación o Actuaciones	Accesibilidad universal	Justificación
seguros – Cod: P12_L2-20210924-1		condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Actuación o Actuaciones	Igualdad de Género	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1 ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1 ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Si	En términos generales se reconoce el género como un diferenciador importante en la movilidad. Está demostrado que las mujeres presentan patrones de movilidad más complejos, que incluyen más intermodalidad y, en particular, uso de más transporte público y a pie, en varios momentos del día. A grandes rasgos, se caracteriza por seguir unos itinerarios no lineales, haciendo más etapas que los hombres. Las mujeres suelen combinar los recorridos para ir o volver del trabajo con otras actividades relacionadas con el rol social que todavía se les otorga, esto es, ocuparse casi en exclusiva de las tareas domésticas y de cuidado de las personas a su cargo. Además, las mujeres suelen realizar unos desplazamientos más cortos, y emplean menos tiempo que los hombres. Sin embargo, aunque los itinerarios de las mujeres son más cortos, el hecho de hacer más paradas durante el trayecto conlleva que el tiempo de desplazamiento se alargue. Otro elemento clave a la hora de analizar la movilidad de las mujeres tiene que ver con la inseguridad viaria, ya sea real o percibida. Numerosos estudios muestran las estrategias de las mujeres para evitar ciertos recorridos y zonas de la ciudad, especialmente en el horario nocturno. Es habitual que se eviten ciertos medios de transporte, ciertas paradas o estaciones, o se realicen itinerarios más largos para sortear espacios solitarios, poco iluminados o sin asfaltar. En consecuencia, algunos de los objetivos principales para integrar la perspectiva de género en el ámbito de la movilidad deben ser: - Disminuir el tiempo dedicado a los desplazamientos necesarios para las tareas de la vida cotidiana. - Mejorar horarios, frecuencia de paso, fiabilidad horaria y precios para adecuar el transporte público a una sociedad más inclusiva e igualitaria. - Mejorar la accesibilidad en el transporte público pensando en facilitar la movilidad con sillas de ruedas, carros de bebés, carros de la compra, etc. - Garantizar la seguridad en todos los modos de movilidad.

Actuación o Actuaciones	Igualdad de Género	Justificación
		Aprovechar el potencial de la experiencia de las usuarias y usuarios para mejorar la planificación del transporte público fomentando la participación. En este sentido, todas las actuaciones que se presentan a esta convocatoria están orientadas a la transformación del transporte, fomentando la intermodalidad e impulsando la movilidad activa y, en consecuencia, destinadas a la consecución de los objetivos arriba mencionados.

5. CALIDAD

5.1. Calidad de las actuaciones (*Eliminatorio*)

Actuación o Actuaciones	Justificación Calidad
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	El proyecto para la implantación de la ZBE recogerá los siguientes aspectos: <u>Ámbito</u>: el ámbito de la ZBE abarcará el centro urbano de la ciudad, concretamente el área definida por las calles Alpujarras, Calle Pablo Picasso, Calle Sur, línea de FFCC, Paseo de las Artes y Calle Cataluña. <u>Contenido y alcance</u>: con la implantación de la ZBE se realizará un análisis sobre el origen y tipo de contaminación, se incluirá una lista y descripción de todas las medidas previstas en el proyecto de zonas de bajas emisiones, calendario de aplicación, estimación de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir, perspectiva de protección de salud pública, y estimación del plazo previsto para alcanzar esos objetivos, se realizará un análisis jurídico de la naturaleza, derechos y obligaciones de la ZBE que se pretende implantar en el municipio, incluyendo la competencia, potestades administrativas e instrumentos adecuados para su puesta marcha y se definirá un procedimiento para el seguimiento de su cumplimiento y revisión. <u>Modelización del tráfico</u>: se realizará un estudio de tráfico integral del municipio para analizar la implantación de la ZBE en la ciudad. <u>Control de accesos</u>: el control de accesos de la ZBE se realizará mediante cámaras OCR de lectura de matrículas. <u>Tecnología</u>: La ZBE contará con un sistema de control de accesos y aparcamiento, un sistema de comunicaciones y gestión con acceso a bases de datos, sensores y medidores de calidad del aire y sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones. <u>Integración de modos sostenibles en la ZBE</u>: se cuenta con diferentes modos sostenibles integrados: servicios de bicicleta compartida y aparcamiento seguro de bicicletas (actuación 4 de la presente solicitud), carriles bici y transporte público. <u>Ordenanza</u>: se prevé la elaboración de una ordenanza que recoja todos los aspectos legales de la ZBE en el ámbito municipal: tipos de vehículos y restricciones, días y horario de las restricciones, ámbito de aplicación, sanciones, etc. <u>Implantación</u>: se prevé una implementación escalada de las restricciones. Entre la aprobación de la ordenanza y la entrada en vigor del régimen sancionador se establecerá un periodo para la adaptación definitiva

Actuación o Actuaciones	Justificación Calidad
	a la norma. • <u>Seguimiento</u>: el proyecto incluirá mecanismos de seguimiento y de toma de decisiones. • <u>Impacto social y económico</u>: se prevén medidas de sensibilización, comunicación y participación ciudadana y un estudio del impacto económico y social. Como medida complementaria a la Zona de Bajas Emisiones y para comprobar la efectividad de esta actuación, se considera necesario la instalación de una red de detectores que midan la calidad del aire, tanto en el interior de la ZBE, en las entradas/salidas de ésta y en las zonas residenciales recreativas (por ejemplo, las zonas verdes limítrofes) donde se mida la "contaminación de fondo", y en los polígonos industriales más cercanos al núcleo urbano, con el fin de poder discriminar la "contaminación industrial". Esta red se completará con 3 estaciones meteorológicas, distribuidas a lo largo de todo el municipio. Dicha red estará integrada en una red superior destinada a la recogida y tratamiento de datos encaminados a la gestión y desarrollo de la ZBE. Asimismo, se realizará un tratamiento automatizado de los datos que se recojan en continuo por esta red para poder dar acceso al ciudadano en tiempo real. Por último, la ZBE contará con un sistema de gestión de infracciones para poder garantizar su correcta implantación.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1	Las actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE forman parte de la estrategia de transformación de la movilidad hacia un modelo más sostenible que fomente la movilidad peatonal. Todas las actuaciones han sido debidamente estudiadas y evaluadas de manera que cumplen con los siguientes criterios para el buen diseño de las infraestructuras peatonales: • <u>Planificación</u>: el municipio cuenta con una planificación coherente en materia de movilidad sostenible mediante un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Asimismo, se está elaborando el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Pinto, donde se incluye el fomento de la movilidad sostenible entre sus líneas de actuación. • <u>Funcionalidad</u>: la actuación forma parte de una red peatonal planificada, funcional, conectada y jerarquizada, cuyo diseño se basa en la unión de barrios con el centro urbano donde se localizan los principales equipamientos. • <u>Usuarios</u>: se ha tenido en cuenta al conjunto de la ciudadanía, incluyendo en su uso y disfrute a todos los potenciales usuarios, considerando las diferentes necesidades según distintas edades y condiciones personales. • <u>Mejora de la infraestructura</u>: el proyecto se corresponde con los estándares de accesibilidad universal y diseño y mejora la infraestructura existente, incluyendo: - Mejora y diseño de itinerarios peatonales principales o prioritarios que puedan dar servicio a un mayor número de usuarios y que aumente el número de conexiones en la ciudad. - Mejora de la permeabilidad de la trama urbana, resolviendo conexiones inexistentes debido a la existencia de barreras naturales, o de infraestructuras, donde se reduzca notablemente la distancia y el tiempo de recorrido actual y se aumente la seguridad y la percepción de seguridad en el trayecto peatonal. - Mayor calidad ambiental, adaptación frente a los efectos del cambio climático (por ejemplo, zonas de sombra) y una mejor experiencia de disfrute de la ciudadanía de su espacio público.

Actuación o Actuaciones	Justificación Calidad
	• <u>Ámbito del servicio</u>: tiene un carácter eminentemente urbano dado que la actuación se ubica en el centro de la ciudad, por lo que se favorece la movilidad peatonal en los desplazamientos cotidianos y recurrentes, dando respuesta a demandas de movilidad diarias más allá del ocio y paseo. • <u>Diseño</u>: La infraestructura cumple con los siguientes estándares de diseño: - Cuenta con un trazado funcional. - Resulta segura, cuenta con buena iluminación y espacios adecuados de tránsito y espera. - Cuenta con un diseño cómodo y atractivo: se han incorporado a la red peatonal de zonas estanciales y de descanso en los distintos itinerarios, así como una buena iluminación y mobiliario urbano (bancos, arbolado, equipamiento de actividades lúdicas y deportivas, etc.). • <u>Accesibilidad universal</u>: la actuación cumple con estándares de diseño para este tipo de infraestructuras, reflejados en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones y en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y la legislación autonómica vigente, además de las propias ordenanzas municipales. • <u>Adaptación al cambio climático</u>: se prevé su disfrute en situaciones de altas temperaturas con sombreado y un comportamiento adecuado en las posibles situaciones extraordinarias de alarma (accesibilidad de servicios de emergencia y evacuación de usuarios en casos como inundación por lluvias extraordinarias, incendio, nevadas extraordinarias, comprobación de la estabilidad y seguridad estructural de la infraestructura en estos casos, etc.).
ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2- 20210924-1	El objetivo del Proyecto de Bicicletas compartidas es recuperar las bicicletas de la antigua bici pública almacenadas, en una situación casi de achatarramiento y ampliar el servicio con la adquisición de nuevas unidades. Asimismo, el servicio se completará con la ampliación de la red de aparcamiento seguros de bicicleta de la ciudad, que dará servicio tanto a las bicicletas compartidas como a las bicicletas particulares. • La recuperación de las bicicletas se realizará con una empresa de inserción social, que sirva para la formación personas en riesgo de exclusión social. • Dotarlas de un sistema de seguridad y control mediante la plataforma PVERDE. Las normas de uso obligaran a los usuarios a coger y dejar las bicis en las estaciones que se marquen, que no precisan de ningún elemento eléctrico ni mecánico. Asimismo, las averías serán notificadas por los usuarios mediante una aplicación móvil y la reparación se realizará por una empresa local. Está previsto que el servicio cuente con la siguiente infraestructura: • Número de bicicletas recuperadas: 60 unidades • Número de nuevas bicicletas: 20 unidades • Número de Aparcamientos: 9 - Ampliación parking seguro en la estación de RENFE - Instalación de nuevos soportes inteligentes en todo el casco urbano

Actuación o Actuaciones	Justificación Calidad
	- Instalación de un Parking en el Futuro Apeadero de RENFE en el Barrio de Tenerife II Asimismo, el servicio de bicicletas compartidas tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con el fin de garantizar la calidad del servicio: • La maximización de la seguridad de ciclistas y del resto de la ciudadanía. • El desarrollo de sinergias con otras infraestructuras ciclistas, persiguiendo su funcionamiento en red. • La búsqueda de diseños y soluciones atractivas para la ciudadanía, que persigan un efecto multiplicador en el número de usuarios de la bicicleta.

5.2. Coherencia de las actuaciones

Actuación o Actuaciones	Justificación Calidad
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1 ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1 ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	• <u>Programa de trabajo</u>: el cronograma con los hitos principales de cada una de las actuaciones se incluye en el Anexo principal 2 de esta memoria. Todas las actuaciones se licitarán antes de abril de 2022 y se adjudicarán antes de noviembre de 2022. • <u>Camino crítico</u>: Si bien todas las actuaciones son complementarias en tanto que persiguen un objetivo último común, la descarbonización de la movilidad, no existen interdependencias entre ellas para que puedan ser ejecutadas independientemente una de otra, por tanto, no existen riesgos en este sentido. • <u>Gestión de riesgos</u>: el análisis de los posibles riesgos y las medidas mitigadoras para dar respuesta a éstos se incluye en el Anexo principal 3 de esta memoria. • <u>Planificación y estructura de gestión</u>: el Ayuntamiento de Pinto dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las actuaciones. • <u>Procedimientos de control</u>: el Ayuntamiento dispone de diversos procedimientos de control para la ejecución de las actuaciones. • <u>Sostenibilidad de las actuaciones</u>: el Ayuntamiento dispone de los fondos necesarios para afrontar los gastos de mantenimiento durante los próximos 5 años de las actuaciones incluidas en la solicitud.

5.3. Aceptación social y difusión pública de resultados

Actuación o Actuaciones	Aceptación social	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Si	Se prevén actividades de participación ciudadana que involucren diferentes agentes del municipio, en forma de consultas ciudadanas y sesiones informativas, sobre la forma de proceder para el despliegue de la ZBE, tal y como establece la guía de implantación de ZBE del AMB y la FEMP.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1 ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Si	Las presentes actuaciones se encuentran recogidas en la Estrategia Ciudad Pinto 2023 y en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local que durante sus procesos de elaboración contaron con un proceso de participación ciudadana.

Actuación o Actuaciones	Difusión pública	Justificación
ACT 1. Implantación de una Zona de Bajas Emisiones – Cod: P1_L2-20210924-1 ACT 2. Medidas complementarias a la ZBE – Cod: P2_L2-20210924-1	Si	Se plantearán actuaciones de difusión, comunicación y sensibilización mediante una campaña desarrollada por fases, que incluya objetivos, retos y mensajes y establezca objetivos ambiciosos con el fin de conocer la opinión de partida del ciudadano e involucrarlo, tal y como establece la guía de implantación de ZBE del AMB y la FEMP.
ACT 3. Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE – Cod: P6_L2-20210924-1 ACT 4. Proyecto de bicicletas compartidas y aparcamientos seguros – Cod: P12_L2-20210924-1	Si	Las presentes actuaciones se encuentran recogidas en la Estrategia Ciudad Pinto 2023 y en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Local, ambas figuras de planificación estratégica cuentan con medios particulares de difusión y comunicación.

6. RELEVANCIA

6.1. Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, a los objetivos de la convocatoria y a la estrategia de movilidad a nivel país

Todas las actuaciones recogidas en la presente solicitud conforman en su combinación un proyecto para el avance en la **transformación sostenible de la movilidad en la ciudad de Pinto y contribuye claramente a los ejes transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**: plantea una reconfiguración en clave digital y verde, considerando la universalidad y la integración de todos los agentes, así como la perspectiva de género.

Asimismo, las actuaciones que conforman la presente solicitud se sustentan en los tres principios básicos que define la **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030**:

- La **Seguridad**: la propuesta supondrá una mejora en la seguridad en los desplazamientos, garantizando una mayor protección de personas y bienes, mejorando los estándares y reduciendo la siniestralidad. También se tiene en consideración la seguridad de las infraestructuras, seguridad operacional, seguridad en casos de emergencia y crisis, seguridad contra actos ilícitos y ciberseguridad.
- La **Sostenibilidad**: la propuesta prioriza la movilidad cotidiana, la equidad económico-social, la eficiencia energética, y la lucha contra el cambio climático; minimizando la contribución del transporte a las emisiones contaminantes, tanto de viajeros como de mercancías; fomentando los modos limpios, la "economía circular", la "resiliencia climática" y la movilidad universal.
- La **Conectividad**: la propuesta promueve una oferta sostenible, eficaz y adaptada a la movilidad intermodal para garantizar la conectividad multimodal.

6.2. Complementariedad o relación de la solicitud con otras propuestas presentadas.

El Ayuntamiento de Pinto ha sido beneficiario de los fondos FEDER por su **Estrategia DUSI**, que cuenta con una línea de actuación centrada en la mejora del diseño y continuidad de la red de movilidad urbana sostenible de Pinto con el objetivo de desarrollar un modelo de movilidad sostenible, así como de mantener y mejorar los estándares de sostenibilidad urbana en cuanto a zonas verdes, densidad, equipamientos, etc.

En este sentido, la presente solicitud continúa desarrollando esta línea de actuación que ya se viene trabajando en la ciudad a través de la EDUSI.

6.3. Repercusión de la propuesta en el conjunto de la industria y la economía española y europea.

- La aplicación de la Ley de Cambio Climático que establece la obligación de implantación de una ZBE a los municipios de más de 50.000 habitantes **traccionará la comercialización de vehículos de bajas emisiones**.
- Se espera un impacto en los diferentes segmentos de la cadena de valor que traccionan la economía local del municipio.
- La descarbonización de la movilidad de las ciudades **activa el sector de la bicicleta**, el cual ya en 2020 ha crecido un 40%.
- Se activa la **necesidad de I+D** para la mejora de las condiciones de vehículos no contaminantes (aumento de la vida útil de las baterías de los vehículos eléctricos, eficiencia de las pilas de combustible, generación de combustibles sintéticos como biodiesel o biometano).
- El impacto de la ZBE en el transporte público aflorará un mayor volumen de **flota de vehículos bajos en emisiones**.
- Dinamización del sector de la fabricación y servicios asociados a la bicicleta y sus componentes.
- Impactos directos e indirectos del **cicloturismo y el deporte**.

- Ahorro vinculado a la accidentalidad, la contaminación del aire, el cambio climático, el ruido, la construcción de vehículos, la congestión, el uso de infraestructuras viarias y otros **impactos medioambientales**.
- El proyecto tiene capacidad de **generar empleo en sus distintas fases**. Fase de proyecto, fase de ejecución y fase operativa.
- **Empresas de distinta naturaleza** aspiran a formar parte del proyecto: instaladoras, empresas de mantenimiento, de telecomunicaciones, de arquitectura, etc.
- El proyecto **tracciona** un **sector** estratégico de presente y futuro como es el **de las TICs**.

6.4. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (Do Not Significant Harm - DNSH)

La propuesta se adecua al cumplimiento del principio de no causar daño significativo y se ha completado el cuestionario DNSH para cada una de las tipologías de actuación, adjuntas en el Anexo principal DNSH.

7. ANEXOS PRINCIPALES

Anexo Principal 1: Plano de situación
Anexo Principal 2: Cronograma
Anexo Principal 3: Matriz de riesgos
Anexo Principal DNSH: Cuestionarios DNSH

8. ANEXOS COMPLEMENTARIOS

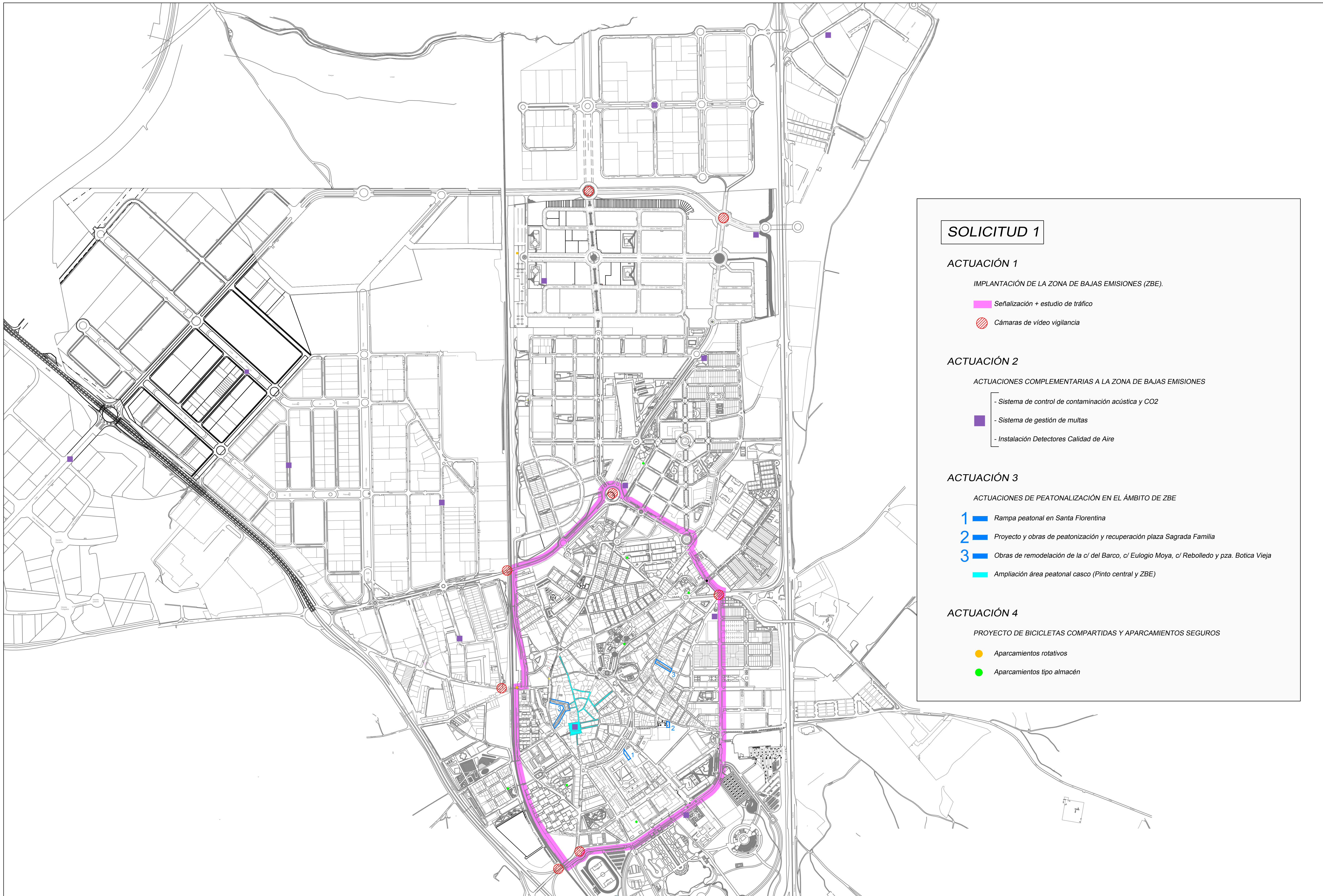
Anexo Complementario 1: Agenda Urbana Local de Pinto
Anexo Complementario 2: Pliego sistema de videovigilancia
Anexo Complementario 3: Adjudicación sistema de gestión de multas
Anexo Complementario 4: Memorias valoradas de las actuaciones de peatonalización
Anexo Complementario 5: Proyecto bicicletas compartidas y aparcamientos seguros

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante de esta solicitud declara: que tiene capacidad para firmar la solicitud en representación del beneficiario y que son ciertos los datos que figuran en la solicitud.

FIRMA: Decreto 2021/1712 de 8 de marzo Delegaciones

"Se especificará la norma o el acto del que resulta la competencia o la representación"



ANEXO PRINCIPAL 1. PLANO DE SITUACIÓN.



AYTO DE PINTO
Area Técnica

PLANO DE ACTUACIONES. CONVOCATORIA NEXT GENERATION. SOLICITUD 1: IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO

Fecha: Septiembre 2021

s/e

ANEXO PRINCIPAL 2. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.

ACTUACIÓN	2021												2022												2023												2024													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
ACTUACIÓN 1: Implantación de la Zona de Bajas Emisiones																																																		
ACTUACIÓN 2: Actuaciones complementarias a la Zona de Bajas Emisiones																																																		
ACTUACIÓN 3: Actuaciones de peatonalización en el ámbito de la ZBE																																																		
ACTUACIÓN 4: Proyecto de Bicicletas Compartidas y aparcamientos seguros																																																		
												MAX. LICITACIÓN ACTUACIONES												MAX. ADJUDICACIÓN ACTUACIONES												MAX. FINALIZACIÓN ACTUACIONES														

LEYENDA

- | | |
|--|------------------|
| | LICITACIÓN |
| | ADJUDICACIÓN |
| | INICIO EJECUCIÓN |
| | FIN EJECUCIÓN |

ANEXO PRINCIPAL 3. MATRIZ DE RIESGOS.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		IMPACTO				PROBAB.				MEDIDAS MITIGADORAS
		A1	A2	A3	A4	A1	A2	A3	A4	
RETRASOS	Retrasos en la obtención de aprobaciones y/o licencias	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	GENERALES: • Asegurar el método de licitación robusto y rápido • Asegurar un proceso de licitación ético y que ofrezca una buena relación calidad-precio. • Comprobar capacidad legal de la EELL para proyecto • Actitud proactiva para identificar problemas • Asignación de holguras en los proyectos • Establecer indicadores de avance y desviaciones • Establecimiento de acciones preventivas • Proactividad en tramitación de licencias • Plan de soluciones alternativas • Asegurar una redacción de proyecto de calidad • Asegurar alcance definido, documentado y entendido • Asegurar la cualificación de todas las partes • Buen alineamiento ofertas evitando propuestas desproporcionadas • Análisis y seguimiento de costes y sus desviaciones. • Definir los objetivos y resultados esperados del proyecto de contratación. • Confirmar las fuentes de fondos, incluidas las obligaciones en curso derivadas del contrato. • Plan de Auditorías internas/externas • Redacción de proyectos y PPT con garantías • Control y seguimiento de alcance • Creación de un comité de cambios • Establecimiento de un plan de participación y comunicación. • Identificación clara de todos los stakeholders • Garantizar proceso de escucha activa y de diálogo
	Falta de capacidad jurídica para realizar contrataciones	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Capacidad legal de la EELL para llevar a cabo el contrato.	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Periodo de alegaciones a las adjudicaciones	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
	Retrasos en los procesos de adjudicación	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Retrasos en la ejecución por parte del adjudicatario	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Calidad de los trabajos no cumple con las expectativas	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
SOBRECOSTOS	Inexperiencia en la ejecución de la tipología de proyecto	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Falta de trazabilidad en proceso de valoración de ofertas	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Modificación de contrato por falta de concreción en PPT	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	No tener en cuenta costes totales de vida útil (ciclo de vida)	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	No cumplimiento de los criterios recogidos en los pliegos	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
CANCELACIÓN	Cambio de la solvencia económica/técnica del adjudicatario	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Falta de calidad en la ejecución del contrato	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Modificaciones del contrato por circunstancias sobrevenidas	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
	Retrasos en la ejecución por parte del adjudicatario/s	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
	Capacidad financiera de la administración	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
	Incumplimiento de requerimientos administrativos	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
REDISEÑO	Inexperiencia en la ejecución de la tipología de proyecto	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
	Falta de concreción en la redacción de proyecto o en el PPT	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Cambios en normativa, reglamentos...	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	
RECHAZO SOCIAL	No responden al interés general	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Falta de transparencia , información, diálogo en el proceso	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	
	Cumplimiento de la legislación ambiental	●	●	●	●	◆	◆	◆	◆	

A_i: actuaciones ● Impacto ◆ Probabilidad ◆ Bajo ● Alto